CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021

IEEA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL IEEA"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. MARCO ANTONIO AVILÉS RIVERA,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA, LA RADIODIFUSORA CADENA CULTURAL BECALEÑA A.C, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA RADIODIFUSORA BECALEÑA"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **PROF. EDGAR BENJAMÍN UC DZUL,** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, LAS CUALES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL IEEA":

I.2.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 22 DE ABRIL DE 1999, Y TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.

I.3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3º DE SU ACUERDO DE CREACIÓN, TIENE FACULTADES PARA PROMOVER Y PROPORCIONAR SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ADULTOS; GESTIONAR LA ACREDITACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, CONFORME A LOS OBJETIVOS, CONTENIDOS, Y PROGRAMAS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y APOYAR CUANDO LO REQUIERAN A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS EN LAS TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN.

I.4.- QUE A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, UNA DE LAS ACCIONES QUE VIENE REALIZANDO, CONSISTE EN PROMOVER ENTRE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, EL ESTABLECIMIENTO DE PLAZAS COMUNITARIAS, POR MEDIO DE LAS CUALES SE PONE A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS SIN EDUCACIÓN BÁSICA UNA OFERTA INTEGRAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS.

I.5.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12 FRACCIONES II DE SU ACUERDO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL LIC. MARCO ANTONIO AVILÉS RIVERA, CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN INHERENTES A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

I.6.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA CALLE OCHO NO. 175, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO CAMPECHE, CAMPECHE

II.- DE "LA RADIODIFUSORA BECALEÑA":

II.1.- QUE LA CADENA CULTURAL BECALEÑA, A.C FUE CONSTITUIDA EL 30 DE ABRIL DEL AÑO 1977, TENIENDO COMO SU OBJETIVO PRINCIPAL DIFUNDIR CULTURA EN LOS HOGARES DEL CAMINO REAL.

II.2.- QUE EL PROF. EDGAR BENJAMÍN UC DZUL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE ELECTO MEDIANTE MESA DIRECTIVA DE FECHA 3 DE ENERO DEL AÑO 2015, TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS CON PERSONAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO.

II.3.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 30 SN, BARRIO SAN DIEGO MZA. 54 BECAL, CALKINÍ CAMPECHE.

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA: QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y ESTÁN DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES.

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021

IEEA

CLÁUSULAS:

PRIMERA OBJETO.-

"EL IEEA" CON EL FIN DE IMPULSAR, DIVULGAR Y PROMOVER LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO 2013-2018 EN EL ESTADO, ACUERDA CON **"LA RADIODIFUSORA BECALEÑA"** DIFUNDIR Y PROMOCIONAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA JÓVENES Y ADULTOS QUE OFRECE **"EL IEEA"**, A TRAVÉS DE LA RADIODIFUSORA CADENA CULTURAL BECALEÑA A.C., CON LA FINALIDAD DE FAVORECER LA INCORPORACIÓN DE LA CIUDADANÍA A DICHOS SERVICIOS, ASIMISMO INVITARLOS A PARTICIPAR COMO ALFABETIZADORES O ASESORES EN LA CAMPAÑA.

"EL IEEA" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS PROGRAMAS EN LOS FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO SE REQUIERA PARA LA TRANSMISIÓN QUE LE SEÑALE **"LA RADIODIFUSORA BECALEÑA"**.

SEGUNDA. TRANSMISIÓN

"LA RADIODIFUSORA BECALEÑA" SE COMPROMETE A TRANSMITIR LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE **"EL IEEA"** PREVIO ACUERDO DE LOS ESPACIOS ASIGNADOS PARA ELLO DENTRO DE SU PROGRAMACIÓN HABITUAL.

TERCERA.- LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

EL INEA ES EL TITULAR DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LOS INSUMOS QUE PROPORCIONA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, TALES COMO BASES DE DATOS Y DEMÁS PRODUCTOS INTERMEDIOS, POR LO QUE SE RESERVA EL DERECHO DE EXPLOTAR DE MANERA EXCLUSIVA Y, EN SU CASO, DE AUTORIZAR SU EXPLOTACIÓN A **"EL IEEA"** O A TERCEROS DENTRO DE LOS LÍMITES QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR EN CUALQUIERA DE LA SIGUIENTES FORMAS:

a) LA REPRODUCCIÓN PERMANENTE O TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL, POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O IMPRESO DE CUALQUIER OTRA FORMA DE LA INFORMACIÓN Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA DIFUSIÓN.
b) LA TRADUCCIÓN, ADAPTACIÓN, REORDENACIÓN O CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN DE DICHOS PRODUCTOS.

c) LA DISTRIBUCIÓN DEL ORIGINAL Y/O COPIAS DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS DE LA DIFUSIÓN.
d) LA DISTRIBUCIÓN POR VÍAS ELECTRÓNICAS O ANÁLOGAS DE LOS PRODUCTOS DE LA DIFUSIÓN.
e) LA DISTRIBUCIÓN POR MEDIOS IMPRESOS O CUALESQUIERA OTROS DE LOS PRODUCTOS DE LA DIFUSIÓN.

"EL IEEA" GARANTIZA A **"LA RADIODIFUSORA BECALEÑA"** CONTRA TODO PROBLEMA DE CARÁCTER LEGAL QUE PUDIERE OCASIONAR UN TERCERO CON RELACIÓN A LA PROPIEDAD O DERECHO DE AUTOR SOBRE LOS PROGRAMAS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. EN CASO DE PRODUCIRSE ESTA EVENTUALIDAD **"LA RADIODIFUSORA BECALEÑA"** DARÁ AVISO POR ESCRITO PARA QUE ASUMA LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.

CUARTA.- RESPONSABILIDAD

"LA RADIODIFUSORA BECALEÑA" SE ABSTIENE DE UTILIZAR EL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, PARA FINES LUCRATIVOS. EN CASO DE NO SER ASÍ, **"LA RADIODIFUSORA BECALEÑA"** SERÁ RESPONSABLE DE LAS SANCIONES QUE ESTABLECE LA LEY EN ESTA MATERIA.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD

TODA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL Y RESERVADA EN FORMA IMPRESA, AUDIOVISUAL, EN ARCHIVO MAGNÉTICO O QUE PUEDA ALMACENAR POR ALGÚN OTRO MEDIO TÉCNICO O CIENTÍFICO QUE LOS ADELANTOS DE LA CIENCIA LO PERMITAN, QUE SE PROPORCIONEN ENTRE SÍ **"LAS PARTES"** PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE PROHÍBE SU DIVULGACIÓN A TERCEROS, CON CUALQUIER CARÁCTER, HASTA POR EL TIEMPO DE DOCE AÑOS, EXCEPTO EN LOS CASOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY.

SEXTA.- DATOS PERSONALES

PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y LAS DISPOSICIONES DE QUE ELLA EMANEN, ASÍ COMO LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS LINEAMIENTOS, **"LAS PARTES"** RECONOCEN Y ACEPTAN EXPRESAMENTE QUE LA FORMA Y TÉRMINOS DE LA INFORMACIÓN QUE SE TRANSFIERAN CONSIDERADA COMO DATOS PERSONALES, SERÁ PROTEGIDA Y TRATADA DE CONFORMIDAD CON LO QUE

SE ESTABLECE Y SE REGULA EN LAS LEYES MENCIONADAS Y EN EL "AVISO DE PRIVACIDAD" CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES; MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, DICHA MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

ÉSTE ES UN CONVENIO DE BUENA VOLUNTAD, PARA SU INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN ÉL, LAS PARTES CONVIENEN EN LLEVAR A CABO REUNIONES DE ANÁLISIS CONJUNTO HASTA LLEGAR A UN ACUERDO. DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN DESDE ESTE MOMENTO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A LOS 4 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2016.

POR "EL IEEA"	**POR "LA RADIODIFUSORA BECALEÑA"**
LIC. MARCO ANTONIO AVILÉS RIVERA DIRECTOR GENERAL	PROF. EDGAR BENJAMÍN UC DZUL PRESIDENTE